

Las responsabilidades del Consorcio y los Administradores: Ley de Riesgos del Trabajo

2006-12-09 23:02:27

A fin de clarificar y establecer en forma concreta **las responsabilidades** tanto **del Consorcio de Propiedad Horizontal**, como **de los Administradores** de los mismos frente a la *Ley sobre Riesgo del Trabajo*, presentamos a continuación una síntesis de las mismas.

1) RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO

- a) CUMPLIR CON LOS APORTES CORRESPONDIENTES DE LA LEY 24.557 Y DE \$0,60 POR TRABAJADOR PARA EL FONDO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES
- b) NOTIFICAR AL PERSONAL LA ART A LA CUAL SE ENCUENTRA
- c) CUMPLIR CON EL PLAN DE MEJORAMIENTO OPORTUNAMENTE ACORDADO CON SU ART
- d) CUMPLIR CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES (HIG. Y SEG.)
- e) SOLIDARIDAD EN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN / REPARACIONES DEL EDIFICIO EFECTUADAS POR TERCEROS (RES. SRT N° 231/96; N° 51/97, 35/98 Y 319/99 Y DEC. N° 911/96 SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION)
- f) EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
- g) DENUNCIAR ANTE SU ART LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
- h) PERMITIR EL INGRESO, SIN NOTIFICACION PREVIA, DEL PERSONAL DE LA ART AL EDIFICIO
- i) SUMINISTRAR A LA ART LA INFORMACION NECESARIA PARA EVALUAR, DESARROLLAR Y CONTROLAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O PROGRAMAS DE SEGURIDAD
- j) PONER EN CONOCIMIENTO DEL TRABAJADOR EL PLAN DE MEJORAMIENTO
- k) PROVEER AL TRABAJADOR LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

2) RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR

a) ASESORAR AL CONSORCIO ACERCA DE:

. LA SELECCIÓN DE LA ART Y LOS SERVICIOS QUE ESTA BRINDA

. LA ART SELECCIONADA Y LOS TELEFONOS A LOS CUALES SE DEBE LLAMAR EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO (LIQUIDACIONES DE EXPENSAS COMUNES)

. LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY N° 24.557 (DERECHOS Y OBLIGACIONES)

Las responsabilidades del Consorcio y los Administradores: Ley de Riesgos del

SGE S.A - Artículos

- . LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO Y EL CONTENIDO DE LOS MISMOS (PLANES DE MEJORAMIENTO UNIFORMES) COMO ASI TAMBIEN ACERCA DE LOS PLAZOS PARA SU CUMPLIMIENTO
- . LAS SANCIONES QUE IMPONEN LAS LEYES DE RIESGOS DEL TRABAJO Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- . LAS SANCIONES QUE IMPONEN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES FRENTE A LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE GRAVE O MORTAL (SALVO LOS CASOS DE ACCIDENTES IN ITINERE) O DE REPETICION DE ACCIDENTES
- b) SOLICITAR A LOS CONTRATISTAS LA ART A LA CUAL ESTA AFILIADA SU PERSONAL Y REQUERIR DE ESTOS UN CERTIFICADO DE COBERTURA (no se incluyen trabajadores autónomos)
- c) EXIGIR A LOS CONTRATISTAS AFECTADOS AL CIU 5000 (CONSTRUCCION) EL CUMPLIMIENTO DE LAS RES. SRT N° 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99
- d) EXIGIR A LOS CONTRATISTAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (Dec.N° 351/79 y 911/96)
- e) NOTIFICAR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO A LA ART
- f) REALIZAR EL EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL AL TRABAJADOR
- g) NOTIFICAR A LA ART POR ESCRITO LAS ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE AFILIACION